

7

Consulta que hace Dⁿ Fran^{co} Antonio Martí Corbalán Regidor
de la Villa de Calasparrá, como Comisionado por su Ayuntamiento
sobre la nueva orden que ha salido de S. M. para la mudan-
za de estas Corporaciones, y Alcaldes de los pueblos &c

Se deve suponer, que la dha Villa de Calasparrá
es de la orden de Sr. Juan de Jerusalén; y
que en lo antiguo havia tres Alcaldes, uno nombra-
do por el Comendador de la orden con el título
de Alcalde Mayor, y dos que elegia el pueblo para
la administración de la R^{ta} Jurisdicción ordinaria;
y habiendo ocurrido varias disensiones entre sus
Vecinos, se estableció por los años de 1683, un Al-
calde Mayor nombrado por el dho Comendador
ó en Vacante por el Recividor de la orden, con
aprobación en uno, y en otro caso del Consejo, y
el salario lo paga el mismo Comendador desde
que se sequestraron las dichas dos Vacas de Alcal-
des ordinarios =

En quanto á su Ayuntamiento en lo anti-
guo como havia suficiente numero de Regidores
perpetuos por las diferentes Creaciones, estos com-
ponian el Concejo pero despues por la perdida
de algunos de estos, ó incorporación á la Corona,
se fueron minorando de tal forma, que ha veces
no llegaban al numero de seis; en cuyo caso